

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de julio de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando notificar a los demandados a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 858

RADICADO: 2022-00123-00

**PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES
ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: JHON JAIRO GONZÁLEZ JARAMILLO, en calidad de
apoderado general de **HERNANDO GONZALEZ
HOYOS**

**DEMANDADOS: JUAN FERNANDO SALAZAR BRITO Y LEIDI
ESTEFANY ARROYAVE OSORIO**

Vista la constancia secretarial que antecede, por encontrarse probado que las direcciones electrónicas reportadas corresponden a las utilizadas por los demandados, como lo señala el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, se autoriza para que la notificación personal sea enviada a learroyave@unitecnica.net y jsalazar_1111@hotmail.com

Notificada la presente providencia, se remitirán las diligencias de notificación al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en la forma

solicitada, dado que, de conformidad con el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, las notificaciones electrónicas no tienen costo de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 108 del 15 de julio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6721c823aaa1c03f9b5b60151e1b1653103185ef432cc7b3e8fb1727b4e7c5e**

Documento generado en 14/07/2022 10:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>